



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ARLANZA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Bajo Arlanza para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 69.550,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 151.650,00                 |
| 6.          | Inversiones reales                      | 18.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 239.200,00                 |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 228.412,57                 |
| 7.          | Transferencias de capital | 18.000,00                  |
|             | Total presupuesto         | 246.412,57                 |

Plantilla de personal de la Mancomunidad Bajo Arlanza. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretario interventor. Acumulación: 1.

B) Personal laboral eventual, número de plazas:

Conductor de camión: 1.

Ayudante de conductor de camión: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 7 de agosto de 2024.

La presidenta,  
María Jesús Lara Valdivielso